CORMAGDALENA	SOLICITUD DE MODIFICACION	F-PGB-13
		Versión: 1

ADICIÓN ☐ MODIFICACION ☐ PRORROGA ☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONVENIO Nº:	1-004-2023
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPOBLAMIENTO ICTIOLOGICO Y RESTAURACION AMBIENTAL EN AREAS DE IMPORTANCIA PESQUERA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL BANCO MAGDALENA Y PINILLOS BOLIVAR, JURISDICCION DE CORMAGDALENA".
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	27/06/2023
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	26/09/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 275.000.000,00
CONTRATISTA:	PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
INTERVENTOR:	N.A.
SUPERVISOR:	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL

2. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA

3. SUSPENSIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 26/09/2023 (dd/mm/aaaa)

4. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 275.000.000

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Director de la Corporacion Autonoma Regional del Rio Grande de la Magdalena CORMAGDALENA una:

ADICIÓN	☐	al contrato anteriormente citado por valor de	
PRORROGA	☒	al contrato anteriormente citado de	UN (01) MES
MODIFICACION	☒	al contrato anteriormente citado por	ERROR EN EL NUMERO DE ALEVINOS A SEMBRAR

Nota: El original de este documento debe reposar en la oficina jurídica de CORMAGDALENA.

6. ESTADO FÍSICO

El proyecto inicio el 27 de junio de 2023 y a la fecha el avance de ejecución es del 76.88%

7. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 275.000.000,00
Valor facturado	$ -
Valor facturado reajustes	$ -
Valor anticipo amortizado	$ -
Valor anticipo por amortizar	$ -

8. CAUSALES DE LA SOLICITUD

1. Que para dar cumplimiento a la actividad de limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena) se ha realizado la visita de inspección ocular, sin embargo en consideración al oficio remitido por la defensoría del pueblo al director de Cormagdalena en la cual solicitó mesa de dialogo con la comunidad de pescadores artesanales del municipio del banco Magdalena, mencionando la vulneración de los derechos de los pescadores artesanales, ante esta situación de la cual tuvo conocimiento la piscícola san silvestre y a pesar de estar realizando el proceso de selección del personal este proceso se suspendió y se acudió a la agencia de empleo de la Caja de Compensación del Magdalena El Banco CORPAMAG para que realizará la convocatoria del personal necesario y de esta manera evitar cualquier inconformidad con los pescadores, que pudiera afectar a las partes, este proceso tuvo un trámite de inscripción previo y un tiempo de publicación que establece la entidad para posteriormente cerrar la publicación en las fechas definidas e informar los perfiles aptos para las actividad y/o cargos requeridos, por las razones expuestas generadas en la ejecución del convenio, se retrasó el inicio de esta actividad por lo cual solicito se prorrogue por un término de dos meses para cumplir con esta actividad y de esta manera cumplir a cabalidad con los alcances establecidos.
2. Por otro lado, una vez realizada la visita de inspección ocular en el Caño Guamal los días 6 de julio y 26 de agosto, se observa que este cuerpo de agua presenta una profundidad media de 0,50 m, lo cual generaría un aumento del esfuerzo en las labores de retiro del material vegetativo por lo que se haría obligatorio incrementar personal y tiempo de labores; por tal motivo se hace necesario aumentar un periodo de tiempo de un (1) mes con el objeto de cumplir con el ALCANCE No. 2: Realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena), dado que la zona se encuentra atravesando un período de verano, y de acuerdo con los periodos climáticos de la región el período de lluvia dará comienzo a mediados de septiembre hasta finales de noviembre.
3. Que en el presupuesto se establecen las cantidades y valores unitarios, así como el aporte o contrapartida de cada entidad, de esta manera se observa en el ítem No. 1.5 del presupuesto, específicamente para la siembra de alevinos de Dorada se determinó una cantidad de 28.000. = un valor unitario de $ 400 para un valor parcial de $ 11.200.000= de los cuales CORMAGDALENA, aporta la suma de $10.640.000= y la piscícola san silvestre SA aporta la suma de $ 560.000=.

Por las razones expuestas debe realizarse la modificación correspondiente al convenio aclarando que la siembra de alevinos corresponde a la cantidad de 28.000, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto oficial detallado que sirvió de base para determinar el valor total del contrato, teniendo en cuenta que por error involuntario se estableció la cantidad de 38.000 tanto en los estudios previos como en la minuta del convenio y de no modificarse excedería el valor total de contrato.

9. COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aclarar la cláusula primera, especificamente en el alcance No.1 acordando que la siembra es 28.000 alevinos y no 38.000 dorada (BRYCON MOOREI), como tambien en la cláusula sexta, en el literal a) aclarar que son 38.000 alevinos sino 28.000 alevinos

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) dias del mes de septiembre de 2023.

Firma:

Nombre: KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
REPRESENTATE LEGAL DE PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

Firma:

Nombre: NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL
SUPERVISOR CORMAGDALENA